



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 15 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vinos, promovido por Sociedad Cooperativa Montevirgen, en Villalba de los Barros. (2014080317)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la bodega de vinos, promovida por Sociedad Cooperativa Montevirgen, en Villalba de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Descripción de la Actividad.

Ampliación de una bodega de vinos. La ampliación consiste en introducir en su línea de elaboración de vinos tintos una nueva batería de desvinadores estáticos y eliminar parte de las prensas continuas, sustituyéndolas por prensas neumáticas. Además, sustituir un depósito de almacenamiento y fermentación de 3.000 m³ por cuatro de menor tamaño. Dos de 750 y dos de 650 m³ respectivamente.

La actividad de la bodega es la producción de vinos tintos del año, crianzas, reservas y grandes reservas. En conjunto la producción de vinos tintos alcanza el montante de 57.427 Hl. año:

- 1637,50 Hl. son envasados, para su comercialización como vino del año.
- 290 Hl. son destinados a crianzas, reservas y grandes reservas.



El resto de los vinos tintos producidos son comercializados en grandes envases a granel. Camiones cisternas.

Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 3.2.b) del Decreto 91/2011, relativa a instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día.

Ubicación:

La instalación se ubica en la calle Hermano Rocha 18, dentro de una parcela urbana industrial de Villalba de los Barros (Badajoz).

La instalación se ubicará dentro de una parcela de 5.314 m². Parcela n.º 9.013 del Polígono n.º 7 de los de Villalba de los Barros. Cuya referencia catastral es: Parcela 9.013: 7269409QC1776N0001FI.

Instalaciones:

- Nave para albergar depósitos autovaciantes de 23 m de largo por 20 m de ancho.
- Nave para depósitos de 65.000 l. Al introducir 8 depósitos de fermentación en la nave contigua a la de prensas, es preciso incrementar su altura, por tener los depósitos una altura de cilindro superior a la de los pilares de los pórticos. Se hace imprescindible incrementar los pilares en 2,75 m.
- Bancadas depósitos de acero inoxidable de 5.400 y 7.200 HI. Bancadas para 4 depósitos de acero inoxidable. Dos de 5.400 y otros dos de 7.200 HI respectivamente sobre plataforma donde se ubicaba el anterior depósito, que por su capacidad de 32.000 HL dificultaba las labores de conservación de los vinos en él almacenados.
- Zapatas prensas neumáticas. Las dos prensas que se han de incorporar se ubican en la nave de prensas, para lo cual se realizarán dos zapatas especiales para sustentarlas.
- Nave para equipos de frío. Se reformará la nave existente de frío. Para ello se eliminará una superficie de cubierta de 5 m de ancho por 10 metros de largo y se instalará un forjado unidireccional de doble vigueta.

Equipos:

1. Equipos de elaboración de tintos.
 - 16 depósitos autovaciantes, de fondo tronco cónico de 80.000 Kg/u de capacidad con entrada de pasta superior. Fabricados en acero inoxidable.
 - Una bomba de rotor flexible para circulación de mostos.
 - Sinfín transportador de pasta, desde los autovaciantes a la prensa continua



2. Equipos de prensado y trasiego.

- 2 prensas de membrana de 480HL/u de capacidad. Con programación automática, con cuatro programas preseleccionados, Con grupo electro compresor de potencia nominal de 22 Kw. conectado al depósito de aire comprimido existente en la bodega equipado con todos los elementos de seguridad en el funcionamiento. Incluso estructura soporte, pasarela y escalera de acceso.
- Bomba helicoidal de 40 CV con rendimiento de hasta 100 m³/h.

3. Depósitos de almacenamiento.

- 8 depósitos de 65.000 l.
- 2 depósitos de 720.000 l.
- 2 depósitos de 540.000 l.

Todos ellos de acero inoxidable, sobre sus correspondientes bancadas de hormigón armado.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2013/048, en materia de montes. (2014080479)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Antonio Garrido Gómez, con NIF 8884365V, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •